

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Diciembre de 2014.-

DECRETO ALC. N° 2.882/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorandum N° 1479/2014 de fecha 23 de Diciembre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación que solicita regularizar la contratación vía trato directo del suministro de los servicios especializados del Profesional Arquitecto, don David Martínez Serrano, respecto de quien se ha verificado su idoneidad, para que preste los servicios profesionales; Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, y Artículo 10 N° 7, letra m) de su Reglamento., y fundamentado en que:

1.) Es indispensable contratar los servicios especializados en el área de la Arquitectura, con experiencia en labores Municipales, estudio y desarrollo de proyectos, confeccionar especificaciones técnicas que aseguren una buena calidad de los materiales y su correcta aplicación al diseño de los proyectos que genere la Secretaría Comunal de Planificación, presentados a las diversas fuentes de financiamiento existentes a que postule el Municipio (FNDR, FRIL, Circular 33 SUBDERE, PMU, etc.);

2.) La amplia batería de proyectos en carpeta a desarrollar durante el año 2015, la cantidad de iniciativas priorizadas por el Sr. Alcalde en beneficio de la Comuna y la necesidad de presentar estos al Gobierno Regional de Tarapacá dentro de los plazos establecidos, y la pérdida para la Comuna si estos proyectos no son presentados o no obtienen la recomendación técnica favorable por parte del Gobierno Regional de Tarapacá, y con ello ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con don **DAVID MARTÍNEZ SÁNCHEZ, RUT. 13.226.398-1**, domiciliado en Avda. La Tirana N° 3441, Block B, Depto. B-58 de la ciudad de Iquique, quien en su calidad e investidura de **ARQUITECTO**, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación. Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, y Artículo 10 N° 7, letra m) de su Reglamento. y fundamentado en que:

1.1.- Es indispensable contratar los servicios especializados en el área de la Arquitectura, con experiencia en labores Municipales, estudio y desarrollo de proyectos, confeccionar especificaciones técnicas que aseguren una buena calidad de los materiales y su correcta aplicación al diseño de los proyectos que genere la Secretaría Comunal de Planificación, presentados a las diversas fuentes de financiamiento existentes a que postule el Municipio (FNDR, FRIL, Circular 33 SUBDERE, PMU, etc.).

1.2.- La amplia batería de proyectos en carpeta a desarrollar durante el año 2015, la cantidad de iniciativas priorizadas por el Sr. Alcalde en beneficio de la Comuna y la necesidad de presentar estos al Gobierno Regional de Tarapacá dentro de los plazos establecidos, y la pérdida para la Comuna si estos proyectos no son presentados o no obtienen la recomendación técnica favorable por parte del Gobierno Regional de Tarapacá, y con ello ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

2.- Contrátase por trato directo a don **DAVID MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, ya individualizado, la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma de **\$1.283.333.- (un millón doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) mensuales**, impuestos honorarios incluidos, y por el plazo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2015. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad**, equivalentes en pesos chilenos a **1 (UTM) del mes de Enero de 2015**, con vigencia hasta el 02 de Marzo de 2016, la cual, podrá ser cobrada ante cualquier incumplimiento a las condiciones del contrato. Otórguese plazo de cinco días hábiles, para constituir la garantía antedicha.

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta **N° 215.31.01.002.001**, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

RRD/jcc

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal